

06PIP



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que ha tenido a la vista

22 AGO. 2012

[Signature]
 Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO

Resolución de Secretaría General

Lima, 20 de agosto de 2012

Nº 011-2012-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, se aprobó la Directiva N° 004-2011-EF/41.02 Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en aplicación de los lineamientos establecidos en la mencionada Directiva, la Oficina General de Enlace MEF, con opinión favorable de la Oficina de Planificación, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, ha elaborado el Manual de Procedimientos respectivo, el cual contiene los procedimientos que desarrolla dicho órgano;

Que, en cumplimiento del numeral 5.3.1 de la citada Directiva, el Manual de Procedimientos aprobado deberá ser publicado en el portal institucional y difundido a todo el personal, vía correo electrónico para su conocimiento y aplicación;

Que, resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos de la Oficina General de Enlace MEF;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43; y la Directiva N° 004-2011-EF/41.02 aprobada con Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Procedimientos

Aprobar el "Manual de Procedimientos de la Oficina General de Enlace MEF", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), y difundir mediante correo electrónico a todo el personal, la presente Resolución y el Manual de Procedimientos aprobado.

Regístrese y comuníquese.

[Signature]

KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General

120770

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

OFICINA GENERAL DE ENLACE MEF

2012

22 AGO. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

INTRODUCCIÓN

La Oficina General de Enlace MEF es el órgano de administración interna, dependiente de la Secretaría General, responsable de:

- i. Coordinar de manera planificada la celeridad del desarrollo proactivo de propuestas normativas, gestionando y consolidando el procesamiento de los temas de interés del Sector Economía y Finanzas.
- ii. Coordinar con todas las entidades de la administración pública, con la finalidad de fortalecer las relaciones y articular las políticas en materia económica y financiera.

Los procedimientos que se describen están referidos a:

1. Atención de solicitudes de información del Congreso de la República y Entidades de la Administración Pública.
2. Atención de solicitudes de opinión sobre propuestas normativas remitidas por el Congreso de la República.
3. Atención de solicitudes de opinión sobre propuestas normativas remitidas por las Entidades de la Administración Pública.

El detalle de los procedimientos antes señalados comprende su finalidad, base legal, normas y políticas de operaciones, descripción y diagramación del procedimiento, personas que intervienen y tiempo de ejecución.

En la ejecución de los procedimientos descritos, las Oficinas dependientes de la Oficina General de Enlace MEF, coordinan entre sí y con los demás órganos del Ministerio, en el ámbito de su competencia, también con los Poderes del Estado, organismos constitucionales y entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

El Manual de Procedimientos-MAPRO permite conocer en detalle las acciones u operaciones que realizan los órganos que intervienen en la elaboración de un documento o información, los puestos o cargos que participan, así como el tiempo de duración del procedimiento respectivo.

En la descripción gráfica de los procedimientos antes señalados, se utilizaron además los símbolos que a continuación se indican:



Actividad o proceso.



Envío de información por correo electrónico.

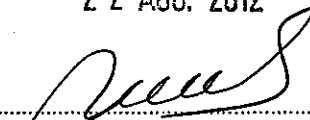


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

22 AGO. 2012



Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

La metodología utilizada en la elaboración del Manual de Procedimientos consistió en el acopio y revisión de los dispositivos legales vinculados a los procedimientos descritos, encuestas y/o entrevistas al personal responsable de la implementación de los procedimientos, análisis de los procedimientos respecto a los documentos de gestión institucional tales como el ROF, CAP y MOF, a partir de los cuales se ha procesado y diagramado los procedimientos que agrupan el Manual de Procedimientos de la Oficina General de Enlace MEF.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

22 AGO. 2012

Juan Raúl López Torres
 Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE 04

DATOS GENERALES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 05

Objetivo

Alcance

Aprobación y actualización

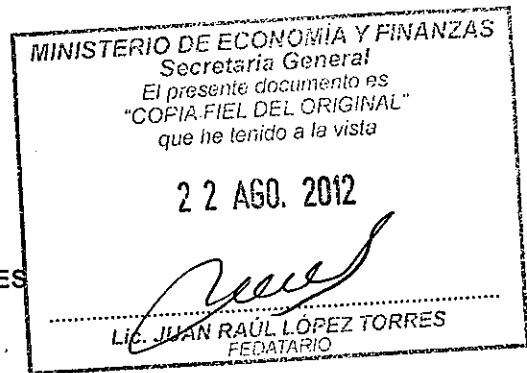
DE LOS PROCEDIMIENTOS

- Atención de solicitudes de información del Congreso de la República y Entidades de la Administración Pública. 06

- Atención de solicitudes de opinión sobre propuestas normativas remitidas por el Congreso de la República. 09

- Atención de solicitudes de opinión sobre propuestas normativas remitidas por las Entidades de la Administración Pública. 12





DATOS GENERALES

1. OBJETIVOS

La formulación del Manual de Procedimientos de la Oficina General de Enlace MEF tiene como propósitos:

- 1.1 Estandarizar los procedimientos que desarrolla la Oficina General de Enlace MEF.
- 1.2 Dotar de un instrumento de información y orientación al personal que interviene directa o indirectamente en la ejecución de las labores que competen a la Oficina General de Enlace MEF, a fin de que puedan aplicar los procedimientos correspondientes.
- 1.3 Facilitar la inducción y el conocimiento del nuevo personal que ingresa o se incorpora a la Oficina General de Enlace MEF, sobre los procedimientos en los que participará.

2. ALCANCE

El presente Manual de Procedimientos será de aplicación para todo el personal de la Oficina General de Enlace MEF que intervenga en los procedimientos descritos.

APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- 3.1 La aprobación del Manual de Procedimientos de la Oficina General de Enlace MEF, como órgano de administración interna dependiente de la Secretaría General, se efectúa mediante Resolución de Secretaría General.
- 3.2 El Manual de Procedimientos de la Oficina General de Enlace MEF, deberá ser actualizado, en caso de reorganización o reestructuración orgánico funcional, cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo del procedimiento; cuando se generen cambios tecnológicos y de sistemas o como consecuencia de la labor de seguimiento, control y evaluación del procedimiento establecido, previo pronunciamiento técnico favorable de la Oficina de Planificación, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO P1-1-46.01-2012
	DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

1. FINALIDAD

Informar coordinadamente sobre los pedidos de información formulados por el Congreso de la República y entidades de la administración pública en el ámbito del Sector Economía y Finanzas.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú, artículo 96.
- 2.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.3 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, artículo 87.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La Oficina General de Enlace MEF es competente para formular y ejecutar de manera coordinada y con celeridad las medidas necesarias para el trámite adecuado y oportuno de los pedidos de información y opinión solicitada por el Congreso de la República del Perú y por las entidades de la administración pública.
- 3.2 Los requerimientos de los Congresistas tienen carácter prioritario por lo que deberán ser tramitados y atendidos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles de formulada la solicitud. En caso de reiteración, la atención de la solicitud no deberá exceder de siete (07) días hábiles de recibida.
- 3.3 Para la atención oportuna de los pedidos de los Congresistas y entidades de la administración pública, la Oficina General de Enlace MEF, efectuará el seguimiento y coordinará con los Secretarios Ejecutivos de los Despachos Viceministeriales de Hacienda y de Economía, para el monitoreo y seguimiento de los órganos que lo conforman, a fin de emitir oportunamente la información u opinión técnica solicitada en el ámbito de su competencia.
- 3.4 Las coordinaciones podrán ser efectuadas por escrito, vía correo electrónico, teléfono, reuniones de coordinación o interactuando directamente con los órganos y entidades competentes.
- 3.5 La atención de solicitudes de información del Congreso de la República se realizará conforme al plazo determinado por el Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

22 AGO. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO P1-2-46.01-2012
	DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

3.6 La atención de solicitudes de información de las entidades de la administración pública se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, sujeto a la complejidad de la materia.

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
(Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

22 AGO. 2012

[Firma]
 LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DESCRIPCIÓN GRÁFICA

CÓDIGO
 P133-46.01-2012
DISPOSITIVO
 R.S.G.N.° 2012-EF/3

CONGRESO DE LA REPÚBLICA / ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ALTA DIRECCIÓN	OFICINA GENERAL DE ENLACE MEF		DESCRIPCIÓN	N° Personas
		DESPACHO	OFICINA DE COORDINACIÓN EN ASUNTOS DE ECONOMÍA / OFICINA DE COORDINACIÓN EN ASUNTOS DE HACIENDA		
<p>INICIO</p> <p>1</p> <p>Solicitud de información del Congreso de la República y Entidades</p> <p>En caso de solicitudes del Congreso de la República, la Oficina de Atención al Usuario, Tramitación y Archivo, deriva copia a la Oficina General de Enlace MEF</p>	<p>Solicitud de información del Congreso de la República</p> <p>2</p> <p>Toma conocimiento, deriva al Viceministerio correspondiente</p> <p>3</p> <p>Deriva al órgano correspondiente</p> <p>Solicitud de información / órgano del MEF</p> <p>4</p> <p>Solicitud de información del Congreso de la República (copia)</p> <p>Toma conocimiento y deriva para su atención</p> <p>Informe Legal Informe Técnico Oficio (proyecto)</p> <p>7</p> <p>Presencia para rubricado del Ministro</p> <p>Informe Legal Informe Técnico Oficio (proyecto)</p> <p>8</p> <p>¿confirma?</p> <p>Si</p> <p>Informe Legal Informe Técnico Oficio firmado</p> <p>FIN</p>	<p>Solicitud de información / organismo público adscrito</p> <p>Solicitud de información / órgano del MEF</p> <p>Solicitud de información del Congreso de la República (copia)</p> <p>Toma conocimiento y deriva para su atención</p> <p>Solicitud de información (copia)</p> <p>Toma conocimiento, inicia coordinación y seguimiento</p> <p>5</p> <p>Informe Legal Informe Técnico Oficio (proyecto)</p> <p>6</p>	<p>ÓRGANOS DEL MEF / ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS Y ENTIDADES VINCULADAS AL MEF</p> <p>Solicitud de información / organismo público adscrito</p> <p>Solicitud de información / órgano del MEF</p> <p>Solicitud de información del Congreso de la República (copia)</p> <p>Toma conocimiento y deriva para su atención</p> <p>Solicitud de información (copia)</p> <p>Toma conocimiento, inicia coordinación y seguimiento</p> <p>5</p> <p>Informe Legal Informe Técnico Oficio (proyecto)</p> <p>6</p>	<p>1. CONGRESO DE LA REPÚBLICA / ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Solicitan información en materia económica y financiera al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo. Ingresado el requerimiento del Congreso de la República, la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo, deriva el original a la Secretaría General con copia a la Oficina General de Enlace MEF. En caso de requerimientos de las entidades de la Administración Pública, deriva el requerimiento al órgano del MEF vinculado a la materia.</p> <p>ALTA DIRECCIÓN</p> <p>2. SECRETARÍA GENERAL. Recibe solicitud, toma conocimiento y deriva original al despacho del Viceministro de Economía o de Hacienda, según corresponda. De corresponder a un organismo público adscrito y entidades vinculadas al MEF, será remitida la solicitud para su atención.</p> <p>3. VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA / VICEMINISTERIO DE HACIENDA Recibe solicitud, toma conocimiento y deriva al órgano correspondiente.</p> <p>4. OFICINA GENERAL DE ENLACE MEF. DIRECTOR GENERAL. Recibe copia del requerimiento de información, revisa y deriva al Director de la Oficina de Coordinación en Asuntos de Economía o de Hacienda o al profesional responsable, según corresponda.</p> <p>OFICINA DE COORDINACIÓN EN ASUNTOS DE ECONOMÍA / OFICINA DE COORDINACIÓN EN ASUNTOS DE HACIENDA</p> <p>5. DIRECTOR / PROFESIONAL. Recibe copia del requerimiento, toma conocimiento e inicia coordinación y seguimiento para la atención oportuna.</p> <p>6. ÓRGANOS DEL MEF / ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS Y ENTIDADES VINCULADAS AL MEF. Reciben requerimiento en físico y vía correo electrónico. De corresponder a un órgano del MEF, revisan y elaboran, según corresponda, el Informe Técnico el cual será visado por el Viceministro correspondiente. De ser necesaria la emisión del Informe Legal, el mismo será elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica. El Informe Técnico y/o Legal suscrito por el titular, será remitido al despacho del Viceministerio de Economía o de Hacienda o Secretaría General, según corresponda.</p> <p>De ser un organismo público adscrito o entidad vinculada al MEF, remiten mediante Oficio la información solicitada.</p> <p>7. VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA / VICEMINISTERIO DE HACIENDA / SECRETARÍA GENERAL. Recibe Informe Técnico y/o Legal, proyecto de Oficio de respuesta, revisa. De corresponder a los Viceministerios, éstos remitirán los documentos a la Secretaría General para su despacho con el Ministro.</p> <p>8. MINISTRO. Recibe Informes Técnico y/o Legal, según corresponda y proyecto de Oficio de respuesta, toma conocimiento, revisa. De ser conforme, suscribe Oficio que adjunta los Informes correspondientes y dispone su remisión al Congreso de la República o a las entidades de la administración pública a través de la Secretaría General. Caso contrario, devuelve con las observaciones correspondientes.</p> <p>DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: -La atención de solicitudes de información del Congreso de la República se realizará conforme al plazo determinado por el Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República. -La atención de solicitudes de información de las entidades de la administración pública se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, sujeto a la complejidad de la materia.</p>	<p align="center">1</p> <p align="center">1</p> <p align="center">2</p> <p align="center">1</p> <p align="center">5</p>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

22 AGO. 2012

Juan Raúl López Torres
 L.C. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE OPINIÓN SOBRE PROPUESTAS NORMATIVAS REMITIDAS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	CÓDIGO P2-1-46.01-2012
	DISPOSITIVO R.S:G N° -2012-EF/13

1. FINALIDAD

Atender los requerimientos de opinión sobre propuestas normativas (dispositivos legales) vinculados con el Sector Economía y Finanzas, requeridos por el Congreso de la República, en el marco del artículo 72 del Reglamento del Congreso de la República.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú, artículo 96.
- 2.2 Ley N° 26889 - Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.
- 2.3 Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, aprueba Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general.
- 2.4 Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.



3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La Oficina General de Enlace MEF tiene a cargo la coordinación planificada para la atención oportuna en los plazos previstos acorde a la normativa vigente sobre los pedidos de opinión referente a las propuestas normativas, iniciativas legislativas que se tramiten como parte del procedimiento legislativo regulado por el artículo 72 del Reglamento del Congreso de la República.
- 3.2 La Oficina General de Enlace MEF deberá coordinar con los poderes del Estado, organismos constitucionales o entidades públicas de los tres niveles de gobierno, la tramitación de las propuestas normativas referidas a materias de economía y finanzas, con la finalidad de fortalecer la institucionalidad del Sector.
- 3.3 Las coordinaciones podrán ser efectuadas por escrito, vía correo electrónico, teléfono, reuniones de coordinación o interactuando directamente con los órganos y entidades competentes.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

22 AGO. 2012

LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 REDACTARIO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE OPINIÓN SOBRE PROPUESTAS NORMATIVAS REMITIDAS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	CÓDIGO P2-2-46.01-2012
	DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

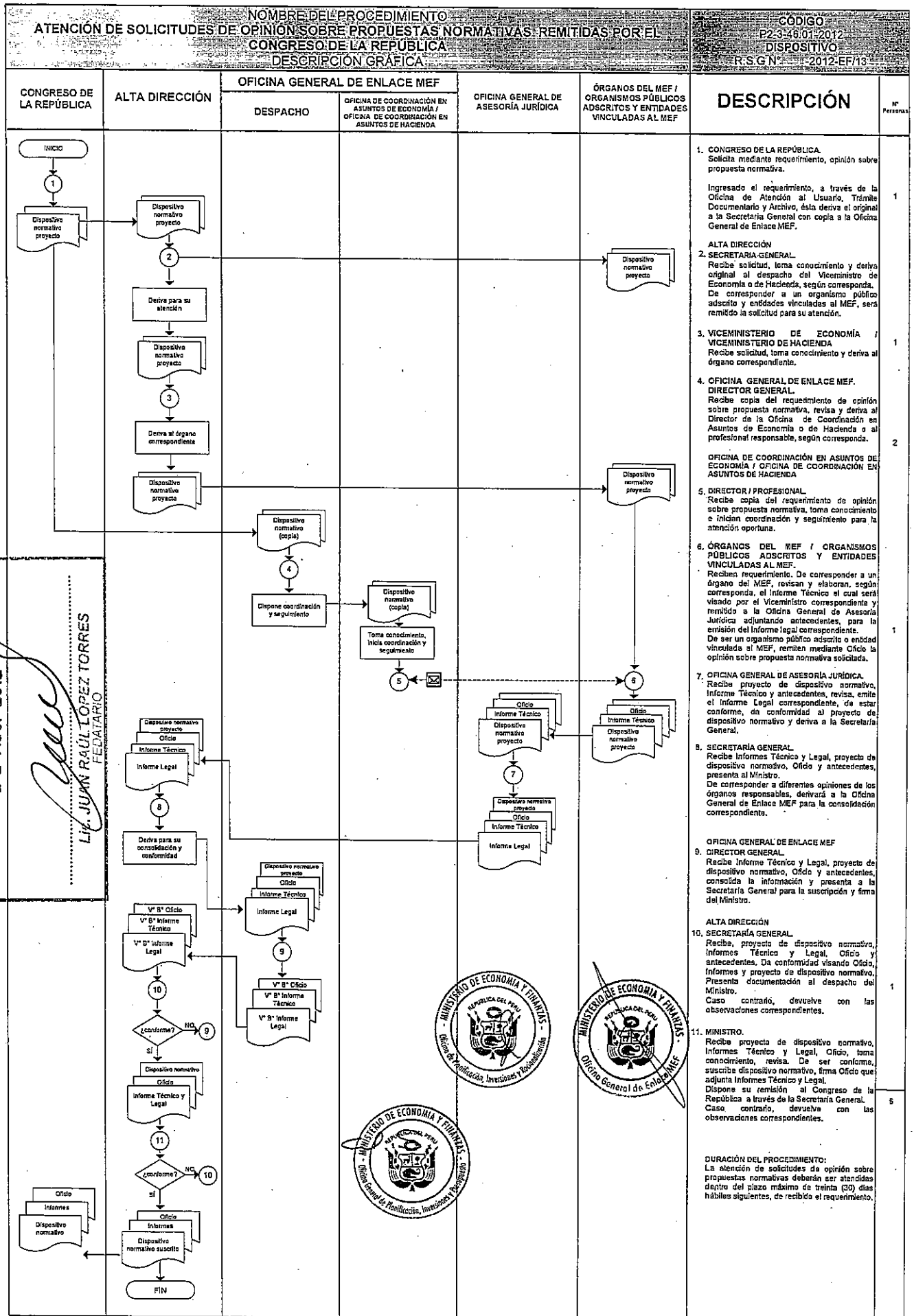
3.4 La atención de solicitudes de opinión sobre propuestas normativas deberán ser atendidas dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles siguientes, de recibido el requerimiento.

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

(Ver Flujograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista
 22 AGO. 2012
 Lta. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO

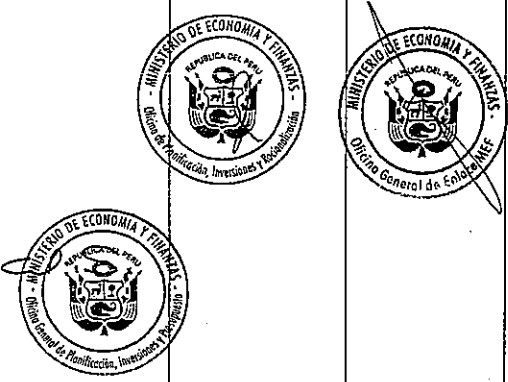




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

22 AGO. 2012

LIZ JUAN RAÚL LOPEZ TORRES
FEDATARIO



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE OPINIÓN SOBRE PROPUESTAS NORMATIVAS REMITIDAS POR LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO P3-1-46.01-2012
	DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

1. FINALIDAD

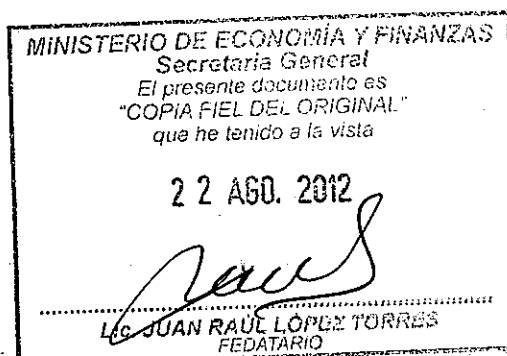
Atender los requerimientos de opinión sobre propuestas normativas (dispositivos legales), requeridas por las entidades de la administración pública, en el ámbito del Sector Economía y Finanzas.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú, artículo 96.
- 2.2 Ley N° 26889 - Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.
- 2.3 Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, aprueba Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general.
- 2.4 Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, artículo 87.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La Oficina General de Enlace MEF tiene a cargo la coordinación planificada para la atención oportuna en los plazos previstos acorde a la normativa vigente sobre los pedidos de opinión referente a las propuestas normativas, en el ámbito del Sector Economía y Finanzas.
- 3.2 La Oficina General de Enlace MEF, viabilizará la atención de los requerimientos de opinión sobre las propuestas normativas en el ámbito del sector Economía y Finanzas, para ello requiere de:
 - a) Requerimiento y antecedentes.
 - b) Informes sustentatorios del organismo correspondiente.
 - c) Proyecto de dispositivo normativo.
 - d) Exposición de Motivos, de corresponder.
- 3.3 Las coordinaciones podrán ser efectuadas por escrito, vía correo electrónico, teléfono, reuniones de coordinación o interactuando directamente con los órganos y entidades competentes.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE OPINIÓN SOBRE PROPUESTAS NORMATIVAS REMITIDAS POR LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO P3-2-46.01-2012
	DISPOSITIVO R.S.G N° -2012-EF/13

3.4. La atención de solicitudes de información u opinión sobre proyectos normativos a los diferentes órganos del Ministerio, así como a los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al MEF, se realizará dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, en función a la complejidad de la materia.

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

(Ver Flujoograma)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

22 AGO. 2012

[Firma]
 L.C. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE OPINIÓN SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS REMITIDAS POR LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DESCRIPCIÓN GRÁFICA

CÓDIGO
 P3-3-46-01-2012
DISPOSITIVO
 R.S.G.N. 2012-EF/13

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ALTA DIRECCIÓN	OFICINA GENERAL DE ENLACE MEF		OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	ÓRGANOS DEL MEF / ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS Y ENTIDADES VINCULADAS AL MEF	DESCRIPCIÓN
		DESPACHO	OFICINA DE COORDINACIÓN EN ASUNTOS DE ECONOMÍA / OFICINA DE COORDINACIÓN EN ASUNTOS DE HACIENDA			
<p>1. ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Solicita mediante requerimiento, opinión sobre propuesta normativa, para ello adjunta: -Requerimiento de opinión sobre propuesta normativa. -Proyecto de dispositivo normativo. -Informe sustentatorio. -Exposición de Motivos, de corresponder.</p> <p>2. ALTA DIRECCIÓN. SECRETARÍA GENERAL. Recibe solicitud, toma conocimiento y deriva original al despacho del Viceministro de Economía o de Hacienda, según corresponda con copia a la Oficina General de Enlace MEF. De corresponder a un organismo público adscrito y entidades vinculadas al MEF, la solicitud le será remitida para su atención.</p> <p>3. VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA / VICEMINISTERIO DE HACIENDA. Recibe solicitud, toma conocimiento y deriva al órgano correspondiente.</p> <p>OFICINA GENERAL DE ENLACE MEF. 4. DIRECTOR GENERAL. Recibe copia del requerimiento de opinión sobre propuesta normativa, revisa y deriva al Director de la Oficina de Coordinación en Asuntos de Economía o de Hacienda o al profesional responsable, según corresponda.</p> <p>OFICINA DE COORDINACIÓN EN ASUNTOS DE ECONOMÍA / OFICINA DE COORDINACIÓN EN ASUNTOS DE HACIENDA. 5. DIRECTOR / PROFESIONAL. Recibe copia del requerimiento de opinión sobre propuesta normativa, toma conocimiento e inicia coordinación y seguimiento para la atención oportuna.</p> <p>6. ÓRGANOS DEL MEF / ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS Y ENTIDADES VINCULADAS AL MEF. Reciben requerimiento. De corresponder a un órgano del MEF, revisan y elaboran, según corresponda, el Informe Técnico el cual será visado por el Viceministro correspondiente y remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica adjuntando antecedentes, para la emisión del Informe Legal correspondiente. De corresponder a un organismo público adscrito o entidad vinculada al MEF, remiten opinión, mediante Oficio, sobre propuesta normativa solicitada.</p> <p>7. OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA. Recibe proyecto de dispositivo normativo, Informe Técnico, Oficio y antecedentes, revisa, emite el Informe Legal correspondiente, de estar conforme, da conformidad al proyecto de dispositivo normativo y deriva a la Secretaría General.</p> <p>8. SECRETARÍA GENERAL. Recibe Informes Técnico y Legal, proyecto de dispositivo normativo, Oficio y antecedentes, presenta al Ministro. De corresponder a diferentes opiniones de los órganos responsables, derivará a la Oficina General de Enlace MEF para la consolidación correspondiente.</p> <p>OFICINA GENERAL DE ENLACE MEF. 9. DIRECTOR GENERAL. Recibe Informe Técnico y Legal, proyecto de dispositivo normativo, Oficio y antecedentes, consolida la información y presenta a la Secretaría General para la suscripción y firma del Ministro.</p> <p>ALTA DIRECCIÓN. 10. SECRETARÍA GENERAL. Recibe, proyecto de dispositivo normativo, Informes Técnico y Legal, Oficio y antecedentes. Da conformidad visado Oficio, Informes y proyecto de dispositivo normativo. Presenta documentación al despacho del Ministro. Caso contrario, devuelve con las observaciones correspondientes.</p> <p>11. MINISTRO. Recibe proyecto de dispositivo normativo, Informes Técnico y Legal, Oficio, toma conocimiento, revisa. Recibe proyecto de dispositivo normativo, Informes Técnico y Legal, Oficio, toma conocimiento, revisa. De ser conforme, suscribe dispositivo normativo, firma Oficio que adjunta Informes Técnico y Legal. Dispone su remisión a la entidad de la Administración Pública correspondiente a través de la Secretaría General. Caso contrario, devuelve con las observaciones correspondientes.</p> <p>DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La atención de solicitudes de información u opinión sobre proyectos normativos a los diferentes órganos del Ministerio, así como a los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al MEF, se realizará dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, en función a la complejidad de la materia.</p>						

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
 22 AGO. 2012
 LIC. JUAN RAÚL LOPEZ TORRES
 FEDATARIO

